

META 2 DEL PI 2021 - CONSIDERACIONES PARA EL REGISTRO DE INFORMACIÓN DE RECAUDACIÓN 2021 DE IMPUESTO PREDIAL

Recuerda que, según la Directiva N° 0007-202-EF/50.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, los clasificadores económicos de ingresos vigentes para el año 2021 para el registro de información de la recaudación de Impuesto Predial son los siguientes:

- **1.1.2.1.11 PREDIAL:** En este clasificador se debe registrar los ingresos obtenidos por los pagos del contribuyente por deudas de Impuesto Predial correspondientes al año corriente (año vigente).
- **1.1.2.1.12 PREDIAL – REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA:** En este clasificador se debe registrar los ingresos obtenidos por la regularización por parte del contribuyente por deudas de Impuesto Predial de años anteriores (años no corrientes).

